



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 203, fecha: jueves, 26 de Octubre de 2023

SUMARIO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACION 2024 BOP-GU-2023 - 3513

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 04 2023 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO BOP-GU-2023 - 3509

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES BOP-GU-2023 - 3512

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE TRIBUTOS MODIFICADO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA BOP-GU-2023 - 3511

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALHÓNDIGA Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA BOP-GU-2023 - 3510

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

AVOCACIÓN COMPETENCIA ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CAR BOP-GU-2023 - 3516

RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE JORNADA DE PERSONAL EVENTUAL BOP-GU-2023 - 3515

SUBSANACIÓN ERROR SUBGRUPO, ANUNCIO NUMERO 197 DE 18 DE OCTUBRE 2023, NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS BOP-GU-2023 - 3514

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACION INICAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA BOP-GU-2023 - 3517

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ALOJAMIENTO Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES EN LA VIVIENDA TUTELADA PARA MAYORES BOP-GU-2023 - 3518

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES BOP-GU-2023 - 3524

MODIFICIÓN DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES BOP-GU-2023 - 3526

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES BOP-GU-2023 - 3523

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE BOP-GU-2023 - 3525

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS BOP-GU-2023 - 3522

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS MUNICIPALES BOP-GU-2023 - 3521

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS BOP-GU-2023 - 3519

DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX BOP-GU-2023 - 3520

AYUNTAMIENTO DE MAJAELRAYO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2023 - 3527

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA

BOP-GU-2023 -
3530

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2023

BOP-GU-2023 -
3529

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2023

BOP-GU-2023 -
3528

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHA TASA

BOP-GU-2023 -
3531

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA SELECCIÓN JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2023 -
3532

Entidades Locales de ámbito inferior al municipio

E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2023 -
3535

E.A.T.I.M. LEBRANCÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2023 -
3533

E.A.T.I.M. TORETE

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2023 -
3534



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACION 2024

3513

De conformidad con lo previsto en el Artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Artículo 4.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal de Alhóndiga, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de delegar el ejercicio de la competencia de Órgano de Contratación del Pleno en la Alcaldía-Presidencia, durante el ejercicio 2.024, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la agilidad y celeridad de los trámites respecto a la contratación municipal durante el presente ejercicio, y con la finalidad de poder atender las obligaciones de gestión municipal en beneficio de los ciudadanos con un mayor grado de eficacia.

La delegación comprende el ejercicio de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, durante el período indicado.

Se deja constancia expresa de que la presente delegación de competencia de contratación abarca e incluye tanto el acto de adjudicación, como el resto y generalidad de actos de trámite y resolutorios del procedimiento, incluyendo la aprobación de gasto y la inspección y control de la ejecución del contrato. En el caso de contratación de obras, se delegan asimismo las facultades inherentes a la aprobación del proyecto de obra, comprobación del replanteo y aprobación de certificación final de obra.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Alhóndiga, a 24 de octubre de 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, FDO.: Susana
Macho Adalia



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 04 2023 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

3509

El Pleno del Ayuntamiento de ALHÓNDIGA, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del Expediente Nº 04/2023 SC de Suplementos de Crédito financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales (Gestiona 115/2023).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En ALHÓNDIGA, a 24 de octubre de 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, FDO.:
SUSANA MACHO ADALIA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES

3512

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2023, se ha aprobado inicialmente el REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE ALHÓNDIGA (GUADALAJARA), sita en CL SAN ROQUE 18.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Alhóndiga, a 24 de octubre de 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, FDO.: SUSANA
MACHO ADALIA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE TRIBUTO MODIFICADO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

3511

El Pleno de este Ayuntamiento de ALHÓNDIGA, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023 ha adoptado los acuerdos de aprobación provisional de imposición y ordenación de la modificación del Tributo IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, así como de la correspondiente modificación de su vigente Ordenanza Fiscal reguladora, tramitada en Expediente 120/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhóndiga, a 24 de octubre de 2023. LA ALCALDESA. Fdo.: SUSANA MACHO
ADALIA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHÓNDIGA Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

3510

El Pleno de este Ayuntamiento de ALHÓNDIGA, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023 adoptó los acuerdos de aprobación provisional de imposición y ordenación de la modificación de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica en el término municipal de ALHÓNDIGA, así como de la correspondiente modificación de su vigente Ordenanza Fiscal reguladora, tramitada en Expediente 118/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhóndiga, a 24 de octubre de 2023. LA ALCALDESA. Fdo.: SUSANA MACHO
ADALIA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

AVOCACIÓN COMPETENCIA ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CAR

3516

Mediante el presente anuncio se hace público el Decreto de Alcaldía nº 2023-4269, de fecha 23 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

Visto que esta Alcaldía, por decreto de delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2023, mediante Resolución nº 2023-2714, delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución de la Alcaldía:

- La adquisición y enajenación de bienes y derechos cuando su importe exceda de cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, excluyéndose las permutas de bienes inmuebles.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la siguiente competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: "La adquisición y enajenación de bienes y derechos cuando su importe exceda de cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, excluyéndose las permutas de bienes inmuebles para la enajenación de la parcela DOTACIONAL D-1 del SECTOR SUR R-6 para construcción de un CAR.

- Descripción del bien: URBANA de carácter patrimonial, suelo urbanizable con programa de Actuación Urbanizadora aprobado. Uso Dotacional D-1, en término municipal de Azuqueca de Henares, en el Sector Sur R-6, con fachada a calle Gemma Mengual, calle Rafael Guijosa y Avenida de Meco y una superficie total de 11.547 m².
Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº de finca registral 23984.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Azuqueca de Henares, a 23 de octubre de 2023. El Alcalde, D. José Luis Blanco
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE JORNADA DE PERSONAL EVENTUAL

3515

De acuerdo con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hacen públicas las siguientes resoluciones municipales:

Renuncia y ampliación de jornada de personal eventual. Decretos de la Alcaldía 2023-4221 de 19 de octubre de 2023 y 2023-4265 de 20 de octubre de 2023.

- Aceptar la renuncia como Auxiliar administrativo del grupo IU de Iván Ramos Nieto.
- Ampliar la jornada laboral de D^a. M^a Isabel Fernandez Marín como auxiliar administrativo del grupo IU, pasando de un 50% a jornada completa.

En Azuqueca de Henares, a 23 de octubre de 2023. Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

SUBSANACIÓN ERROR SUBGRUPO, ANUNCIO NUMERO 197 DE 18 DE OCTUBRE 2023, NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS

3514

RECTIFICACIÓN ERRORES NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

Advertido error material en el anuncio de nombramiento de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares N° 3409 publicado en el BOP de Guadalajara, n.º. 197, de fecha 18 de Octubre de 2023, en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación opera en el sentido siguiente:

Así, donde dice:

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023-4122, de fecha 11 de octubre de 2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionarios de carrera en las plazas de TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL (Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A y Subgrupo A2) que se señalan, quedando adscritos/as de manera definitiva en los puestos relacionan previa oferta de los mismos y asignación por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	ORDEN
M ^a SOLEDAD SANCHEZ RANZ	Técnico de Administración	1º
FERNANDO GIL CALLE	Técnico de Administración	2º

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Debe decir:

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023-4122, de fecha 11 de octubre de 2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionarios de carrera en las plazas de TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL (Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A y Subgrupo A1) que se señalan, quedando adscritos/as de manera definitiva en los puestos relacionan previa oferta de los mismos y asignación por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	ORDEN
M ^a SOLEDAD SANCHEZ RANZ	Técnico de Administración	1º
FERNANDO GIL CALLE	Técnico de Administración	2º



Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Azuqueca de Henares, a 19 octubre de 2023. El Alcalde, José Luis Blanco
Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA

3517

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://berninches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berninches a 23 de octubre de 2023. El Alcalde Presidente. Concepción Martínez
Herederero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ALOJAMIENTO Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES EN LA VIVIENDA TUTELADA PARA MAYORES

3518

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2023 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de prestación de Servicios Sociales y asistenciales en la Vivienda de Mayores de esta Localidad , y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelsaz a 17 de octubre de 2023 EL ALCALDE Fdo: JOse Luis Sánchez
Carrasco



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

3524

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de Cementerios Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICIÓN DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES

3526

Aprobada inicialmente la modificación del Régimen Interno de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de la Vivienda de Mayores de Illana, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://illana.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES

3523

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

3525

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

3522

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS MUNICIPALES

3521

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Certificados y otros Documentos Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

3519

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX

3520

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por Prestación de los Servicios de Fotocopiadora y Fax que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 23 de octubre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

3527

En la Intervencion de esta corporacion y a los efectos del articulo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas locales, de 5 de marzo de 2.004, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.022 , una vez informada por la comision especial de cuentas , para su examen y formulacion por escrito de los reparos y reclamaciones que procedan.

Para la impugnacion de la cuenta general, se observara:

- a. Plazo de exposicion: 15 dias habiles , acontar desde el siguiente a la fecha de insercion de este anuncio en el B.O.P.
- b. Plazo de admision: durante el anterior.
- c. Oficina de presentacion: Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina.
- d. Organo ante el que se reclama: Pleno de la corporacion .

En Majaelrayo, a 13 de octubre de 2023. LA ALCALDESA: SONIA ATIENZA DEL CURA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA

3530

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de Maranchón, por acuerdo de pleno de fecha 24 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 24 de octubre de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
10/2023

3529

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 24 de octubre de 2023. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance
Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2023

3528

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 24 de octubre de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance
Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHA TASA

3531

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2023 de la entidad de Poveda de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la Tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público de las Instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público de las Instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://povedadelasierra.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Poveda de la Sierra, a 23 de octubre de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA SELECCIÓN JUEZ DE PAZ

3532

Alvaro Murillo Bonacho, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2024 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y la posibilidad de vacante de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en el Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

SOLICITUD JUEZ DE PAZ DE TORIJA

D./ D^a _____ con DNI _____,



domicilio _____, correo

electrónico _____ y teléfono _____,

solicita la designación como Juez de Paz de Torija y declara:

1. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
2. Conoce que durante su posible mandato, estará sujeto al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable. También conoce que tendrá compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:
 - La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
 - El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.
3. Conoce que no podrá pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
4. Conoce que la autorización, reconocimiento o denegación de compatibilidad de los Jueces de Paz corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del

Presidente del Tribunal Superior de Justicia competente (artículo 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El Solicitante,

Fdo.-: _____

En Torija, a 24 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Álvaro Murillo Bonacho



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

3535

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal de Cuevas Labradas que se detalla a continuación, el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://eatimcuevaslabradas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cuevas Labradas, a 16 de octubre de 2023. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino Víctor Sanz Escalera.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LEBRANCÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

3533

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal de Lebrancón que se detalla a continuación, el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://lebrancon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lebrancón, a 16 de octubre de 2023. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: José Gómez Navarro.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. TORETE

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

3534

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal de Torete que se detalla a continuación, el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://torete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torete, a 16 de octubre de 2023. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Germán Martínez Abad.